

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 175
Castro, 25 de enero de 2024

VISTOS: El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°91 del 13.12.2023 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2024. La Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria N°67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto N°965 de fecha 12.05.2023; Según solicitud de TRUJILLO CALIXTO MIREYA DEL CARMEN y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con la Sra. TRUJILLO CALIXTO MIREYA DEL CARMEN, RUT , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol N° 001340053, domicilio comercial LA CHACRA-PABLO NERUDA S/N, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$488.866) con un pie de \$10.000 y el saldo en un máximo de 11 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.



ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MSB/ava

Distrib.

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.